



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO:	05001 31 03 012 2020-00237 00
PROCESO:	VERBAL – DIVISORIO
DEMANDANTE:	JUAN GUILLERMO ARANGO LÓPEZ Y OLGA CLEMENCIA ISAZA RESTREPO
DEMANDADOS:	L.E. URIBE WILLS & CÍA. S.A.S., CARTILO S.A.S., JUAN ROBERTO POSADA RODAS, IVÁN ALBERTO VÁSQUEZ CORREA Y LUÍS JAVIER VALENCIA AGUILAR
DECISIÓN:	REQUIERE DEMANDANTE

En atención al escrito enviado por la parte demandada y posteriormente por la parte actora, se REQUIERE a esta última, para que indique si lo que pretende es que se dé por terminado el presente proceso por desistimiento de las pretensiones, en atención a lo consagrado en el art. 314 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

B.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 85fe9b1655aab3304dbd4468b1b97d51b0b72e50fd259c936969b8ae2be1c555

Documento generado en 13/03/2024 04:37:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>